ACTA N° 16-2021-CO-UNAJMA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Miércoles 21 de abril de 2021

Siendo las 17:30 horas del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se dio inicio a la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, de forma virtual (Google Meet) presidida por el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y el Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien da fe al presente acto con la finalidad de tratar la agenda programada.

AGFNDA

- 1. Aprobación del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA.
- 2. Aprobación del Reglamento para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen para docentes de la UNAJMA.
- 3. Aprobación del Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II.
- 4. Designación de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- 5. Aprobación del Plan de Funcionamiento y Reglamento del CEPRE 2021-II.
- 6. 02 Expedientes para Grado Académico de Bachiller y 01 Expediente para Título Profesional.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, solicita al Secretario General la verificación del quórum para dar inicio a la Sesión.

El Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, procede a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora:

Dr. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN:

Presente

Vicepresidente Académico

Dr. RAÚL MARINO YARANGA CANO:

Presente

Vicepresidente de Investigación

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA da inicio a la Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura el Acta N° 15-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2021; los miembros de la Comisión Organizadora aprueban el acta por unanimidad, sin observaciones.

- II. ORDEN DEL DÍA:
- 1. Aprobación del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Memorándum Nº 101-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el "Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021 con la finalidad de que su Despacho emita Disponibilidad Presupuestal a la brevedad".

Memorándum Nº 521-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2021, donde el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021.

Informe Nº 251-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, donde el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a disponibilidad presupuestal para el Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

"2. ANÁLISIS:

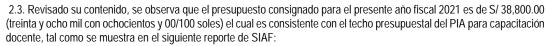
- 2.1. De acuerdo a la requerido por la Vicepresidencia Académica y la solicitud disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Administración, para la aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021.
- 2.2. Que tiene como objetivo principal implementar el Plan de Capacitación y Actualización del Docente 2021 de la UNAJMA en temas pedagógicos, didácticos y de especialidad propuestos por la Universidad en atención a necesidades de su competencia profesional a fin de coadyuvar y elevar la calidad educativa en su desempeño académicos de los docentes.











- 2.4. Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe disponibilidad presupuestal para aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021, hasta por el monto total de S/ 38,800.00 (treinta y ocho mil con ochocientos y 00/100 soles).
- 3. CONCLUSIÓN:
- 3.1.Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, Meta Presupuestal 0013 (capacitación docente), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), de acuerdo al techo presupuestal en el PIA para aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021, hasta por el monto total de S/ 38,800.00 (treinta y ocho mil con ochocientos y 00/100 soles), conforme se detalla en el documento adjunto al Presente".

Carta Nº 167-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, donde el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Informe Nº 251-2021-OPP-UNAJMA, presentado por la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación y ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2021".

Oficio Nº 114-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA, con "Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal, por lo que, solicito la aprobación del precitado plan, con acto resolutivo de Comisión Organizadora".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo № 01-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Plan de capacitación y actualización docente de la UNAJMA 2021.

 Aprobación del Reglamento para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen para docentes de la UNAJMA.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Memorándum Nº 084-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el Reglamento para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen para solicitar el informe técnico y la disponibilidad presupuesta.

Memorándum № 411-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2021, donde el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Reglamento para Ratificación Promoción y Cambio de Régimen.

Informe Nº 207-2021-OPP/UNAJMA, de fecha 30 de marzo de 2021, donde el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto al informe técnico y disponibilidad presupuestal para el Reglamento para Ratificación Promoción y Cambio de Régimen, consignando en el ANÁLISIS, CONCLUSIÓN y RECOMENDACIONES del referido informe lo siguiente:

- "III-. ANÁLISIS
- 3.1. La Ley Universitaria Nº 30220, en su Artículo 84° Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, literalmente indica lo siguiente:

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo.

La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos en la presente Ley.

3.2. La Ley Nº 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, Artículo 8. Medidas en materia de personal literalmente indica lo siguiente:

















- 8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.
- 8.3. Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal e) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

 III.- CONCLUSIONES.
- 3.1. En relación a la ratificación docente, en concordancia a la Ley Universitaria Nº 30220, para el nombramiento de los profesores ordinarios, indica:
- Período de nombramiento es de tres (3) años para los profesores auxiliares.
- Período de nombramiento es de cinco (5) años para los profesores asociados.
- Período de nombramiento es de siete (7) años para los profesores principales

Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

3..2. En lo que respecta al ascenso o promoción de docentes ordinarios, corresponde la misma mecánica a lo mencionado en el proceso de ratificación, debiendo cumplir la entidad con los siguientes requisitos:

- Las plazas o puestos a ocupar deben encontrase aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda
- Las plazas o puestos a ocupar deben encontrase registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.
- Informe favorable del MEF.
- 3.3. Para el caso de cambio de nivel, es necesario contar con un reglamento, disponer de plazas vacantes disponibles presupuestadas y estar adscritos al mismo departamento, pero está condicionado a que los documentos de gestión estén actualizados, motivo por el cual por el momento no es procedente con el inicio de dicho proceso de igual manera para el cambio a otro departamento, es necesario que la entidad cuente con los siguientes documentos de gestión actualizados: CAP PROVISIONAL, PAP 2021, ROF, ESTATUTO.

IV.- RECOMENDACIONES.

4.1 Según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021, en la específica de gasto 21.1.5.1.1 "PERSONAL NOMBRADO", meta presupuestal 011 – EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 4,742,976.12 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; pero para el inicio del proceso académico administrativo para la RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CAMBIO DE RÉGIMEN Y SEPARACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria Nº 30220 y la Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2021, explicados en los considerandos de las conclusiones del presente informe.

| BARRY OF THE AMERICAN | | - | Carrier Care | CMMOUNE | Navion | 34(0) 746 | 94.20 (44. | 34,20 mil 2009-0-05 | * indical |
|--|---|--|--|--|------------|----------------------|---|--|---------------------------------------|
| Caller to belle beloncher bette | 156 | - | 311 | AVEJ46. | | MIN TO COLOR | - HEAT | 119.71 | 151597 |
| 1 GATE CHEETER | TAXABLE PARKET PORKET | 7144.00 | UNINE | | 120,000 | 198.800 | Late and A | (All below | 9.67 |
| | | 7144.00 9.00074 | SHIRAGE SHIRAGE | 305/6/60 | 176 507 18 | 2,0140.0 2,0140.0 | 121 00 N | APACAPS OF | 9.67 9.07 |
| TO CATO CHARGES | Section Section | 7144.00 | UNINE | | | | 221-00 N | APACAMENT APACAMENT | 21.97 |
| CLATRIC CHARGES IN CONTRACTOR CON | 7650407 | 7144.00 9.00074 | SHIRAGE SHIRAGE | 305/6/60 | 176 N/ H | 1,0140,0 | 2 eft milit 2 2 × 00 ft 0, mil ti | 640136190 609036900 101403694 7630030 | 9.87 21.97 3.07 |
| C ATTA COMPANYA TAL CY S.I. PROCESS SAMPLES 11 2 Y PROCESS CONTACOC 11 Y 2 ALIMADOS | 7,00 met 500 1,04 500 1,07 50,00 18,000 | 7.44.00 9.60.274 1.75.184 19.600 | A STATE OF THE PARTY OF T | 13715/mm | 176 N/ H | | 12°00W | APACAMENT APACAMENT | 100 |
| 0.619 (0009116) 0.151 (000040 900040) 11.51 (000040 901400) 11.81 (0004006) 11.81 (0004006) | 760 miles 1610 miles 1610 miles 1600 miles | 7.64.60 9.00.74 17.10 19.00 46.00 | UNINA INTRACE SPILINGS SIX OR | 335745430 137154600 46-00000 | 176 507 18 | 1,001,400,90 | 12°00W | 640136190 609036900 101403694 7630030 | 100 |
| C ATTA COMPANYA TAL CY S.I. PROCESS SAMPLES 11 2 Y PROCESS CONTACOC 11 Y 2 ALIMADOS | 7,00 met 500 1,04 500 1,07 50,00 18,000 | 7.44.00 9.60.274 1.75.184 19.600 | A STATE OF THE PARTY OF T | 335745430 137154600 46-00000 | 176 N/ H | 1,007-80.00 | 121-0030 | APACAMENT (DIA DIENA TEXASON FACTOR | 2) 57 3 20 2 20 1 20 0 14 |
| CAPE COMPANY TO ST. PRODUCTOR SHARKED TO ST. PRODUCTOR SHARKED TO ST. ALLANDOO TO ST. A | 760-60 16150 16150 1615 4653 4551 | 7 (44, 40) 9 (80, 74 1 (7) (10) 1 (10) 1 (10) 1 (10) | 18164CE 97146CE 600 CE 600 CE | 13713.000 13713.000 62.0000 445.000 | 256 RF III | 1,0740,0 | (AME 6) | 6.40 30700 679026700 1214 20014 10 30000 1 14730 10 40000 | 100 |

Carta Nº 143-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Informe Nº 207-2021-OPP/UNAJMA, presentado por la Oficina de "Planeamiento y Presupuesto en la que remite el Informe Técnico y la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del REGLAMENTO PARA RATIFICACIÓN Y CAMBIO DE RÉGIMEN".

Oficio Nº 116-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Reglamento para Ratificación Promoción y Cambio de Régimen, con "Opinión

Favorable de la Dirección General de Administración, por lo que, solicito la aprobación del precitado plan, con acto resolutivo de Comisión Organizadora".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo Nº 02-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Reglamento para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la Universidad Nacional José María Arguedas.

3. Aprobación del Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II.

Se dio lectura al Oficio Nº 0117-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación con acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo Nº 03-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo consignado en el Oficio Nº 0117-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA.

4. Designación de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Se dio lectura al Exp. N° 1161, presentado por la vicepresidencia académica; se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo Nº 04-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD ACUERDA derivar el Exp. N° 1161 a la Vicepresidencia Académica para que realice los procedimientos normados.

5. Aprobación del Plan de Funcionamiento y Reglamento del CEPRE 2021-II.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta Nº 033-2021-CQA/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2021, donde la MSc. Carmen Quiza Añazco, en su condición de directora del Centro Preuniversitario, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el "Plan de Funcionamiento y su Reglamento Virtual del ciclo 2021-II, reformulado, para su aprobación mediante acto resolutivo".

Memorando Nº 0120-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, opinión técnica y opinión presupuestal del Plan de Funcionamiento y Reglamento Virtual del ciclo 2021-II del CEPRE - UNAJMA, reformulado.

Memorándum Nº 583-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2021, donde el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Funcionamiento y Reglamento Virtual del Centro Preuniversitario ciclo 2021-II (CEPRE - UNAJMA).

Informe Nº 269-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2021, donde el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a disponibilidad presupuestal para el Plan de funcionamiento y Reglamento del CEPRE, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

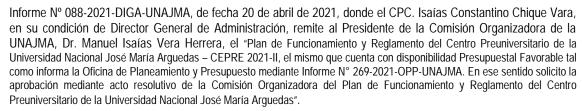
- "2. ANÁLISIS:
- 2.1. De acuerdo a la solicitado por el Centro Preuniversitario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza las observaciones respecto a numeral VIII. Presupuesto de Ingresos y Gastos del <u>Plan de Funcionamiento y su Reglamento Virtual de Centro Preuniversitario Ciclo 2021-II</u> y procede con la devolución del expediente con INFORME N° 250 2021-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2021, a fin de que el área usuaria subsane las observaciones.
- 2.2. El Centre Preuniversitario sustenta las observaciones realizadas y remite el <u>Plan de Funcionamiento y su Reglamento Virtual de Centro Preuniversitario Ciclo 2021-II</u> para aprobación bajo acto resolutivo.
- 2.3. Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza la revisión de las observaciones realizas y concluye que el área usuaria ha cumplido con subsanar. Por lo que emite, opinión favorable de disponibilidad presupuestal para aprobación bajo acto resolutivo del citado plan.
- 3. CONCLUSIÓN:
- Es todo cuanto informo para sus fines correspondientes.
- 3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, <u>Informa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE</u>, <u>Meta Presupuestal 0039 (Centro Pre Universitario CEPRE, Fuente de Financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados, para aprobación y ejecución del Plan de Funcionamiento y su Reglamento Virtual de Centro Preuniversitario Ciclo 2021-II-UNAJMA</u>, por el monto total de S/ 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 soles), conforme se detalla en el documento adjunto al presente".











Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo Nº 05-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA el Plan de Funcionamiento CEPRE UNAJMA, ciclo 2021-II.

APRUEBA el Reglamento de Educación a Distancia y Enseñanza Remota del Centro Preuniversitario en la Universidad Nacional José María Arquedas.

6. 02 Expedientes para Grado Académico de Bachiller y 01 Expediente para Título Profesional.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

FUT´s donde las egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se "les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial".

Solicitud donde el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se "le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas".

Oficio N° 164-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 15 de abril de 2021, donde el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva el expediente a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para el trámite a optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que cuenta con Informe Técnico Favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería a favor del bachiller solicitante.

Oficios N° 165 y 166-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 15 de abril de 2021, donde el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite los expedientes para "optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de las egresadas; las mismas que fueron evaluadas por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, concluyendo que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a Secretaria General para el trámite correspondiente".

Cartas N° 011 y 012-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 16 y 19 de abril de 2021, donde la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, "emite la conformidad a los expedientes presentados por las egresadas aspirantes a optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial". Asimismo, en la Carta N° 011-2021-UGYT-UNAJMA, la responsable de la Unidad de Grados y Títulos emite la conformidad al expediente presentado por el bachiller solicitante a optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis.

Cartas N° 057 y 058-2021-SG-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2021, donde el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de las egresadas, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, en la Carta N° 057-2021-SG-UNAJMA, el Secretario General eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis que corresponde al bachiller solicitante, para su consideración en Sesión de Comisión Organizadora.

Oficios N° 0118 y 0119-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a favor de las egresadas". Asimismo, en el Oficio N° 0118-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el vicepresidente académico, solicita Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis a favor del bachiller solicitante.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de Liseth Vargas Zuñiga, identificada con D.N.I. 71523901; y a favor de Diana Ccahuana Mendoza, identificada con D.N.I.







71089372, egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal.

APRUEBA conferir el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor del Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | MODALIDAD | MENCION Y NOTA |
|----|---------------------------|----------|-----------------------|--|
| 01 | José Angel Huamán Chircca | 46879145 | Sustentación de Tesis | Calificativo de regular y una nota de 13 (Trece) |

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Manuel Isaías Vera Herrera finaliza la Sesión Extraordinaria no habiendo más puntos de agenda, siendo las 18:40 horas del mismo día, firmando todos los intervinientes en señal de conformidad.

Dr. Manuel Isalas Vera Herrera Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Tiburcio Rufino Solano León Vicepresidente Académico

Dr. Raúl Marino Yaranga Cano Vicepresidente de Investigación

Abog. Rodney Veliz Montesinos Secretario General